



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## ACUERDO DE CONCEJO N°144-2022 /MPT

Pampas, 01 de abril del 2022

### **VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 006-2022 de fecha 30 de marzo del 2022, el pedido del regidor Richard Giovany Canto Fernández respecto a la instalación de cámaras externas en bienestar de la seguridad del distrito de Pampas, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9°, inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece, que es atribución del Concejo Municipal el aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Artículo 66° de la Ley N°27972 establece que, “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”;

Que, en sesión de concejo municipal N°006-2022, a través del pedido del regidor Richard Giovany Canto Fernández se solicita la instalación de cámaras externas en bienestar de la seguridad del distrito de Pampas, incluido para la Mosqueta, para lo cual se determinó que la adquisición de cámaras estará a cargo de una comisión de regidores, y;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° inciso 25 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR**, la adquisición de cinco (5) cámaras de seguridad para la vigilancia de la provincia de Tayacaja, previo informe de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación Estratégica y de acuerdo a los procedimientos administrativos del órgano encargado de las contrataciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Gerencia de Planificación Estratégica, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a las unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
*[Firma]*  
J. Carlos Corraín Gervilán  
ALCALDE